

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE OCTUBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 6 AÑOS**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.min-hap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sede-electronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 590798

1º.- Objeto de la ayuda.-

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos a unidades familiares con niños y niñas entre 0 y 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria.

2º.- Dotación presupuestaria.-

La cuantía global de las ayudas será de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21 01 231 48905 del Presupuesto General Municipal.

3º.- Personas beneficiarias.-

Tendrán la consideración de personas beneficiarias la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos e hijas solteros a cargo; menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño o la niña siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I). Se presentará una solicitud por cada niño/a y tipo de ayuda solicitada. El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

5º.- Valoración de solicitudes.-

Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el baremo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

6º.- Cuantía de la subvención.-

Si la solicitud va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil correspondientes al primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), la cuantía de la ayuda será del 25% del coste de las facturas (de enero a junio de 2021, ambas incluidas) sobre un coste máximo por factura de 180 €/mes.

Si la solicitud va destinada a financiar gastos de libros, material y/o equipamiento escolar de los niño/as que cursan o van a cursar en el próximo curso escolar segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), la cuantía de la ayuda será una cantidad fija de 100 € por solicitud aprobada.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.-



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 111

Lunes, 26 de octubre de 2021

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8º.- Compatibilidad.-

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto. Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

Soria, 21 de octubre de 2021 – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2161

BOPSO-111-26102021